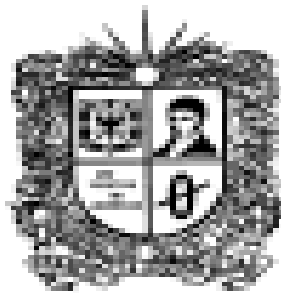


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



INVITACIÓN DIRECTA No. 012 DE 2009

“Contratar el suministro de bombillería especializada, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MAYO DE 2009

**INVITACIÓN DIRECTA No 012 de 2009
1948 – 2008: SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA**

INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los Términos de Referencia, elaborados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
 - Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como las COPIAS.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación Directa. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
10. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes Términos de Referencia.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INVITACIÓN DIRECTA No. 012 de 2009

CAPÍTULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA

La UNIVERSIDAD, está interesada en recibir propuestas para **“Contratar el suministro de bombillería especializada, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”**.

1.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica.

Así mismo cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio:

“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”.

De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos, elementos y sustancias necesarias, involucra una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia.

Por todo lo expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2009.

1.1.1.1 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

a. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador

Son los posibles hechos, o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente u oferentes ganador(es) del presente proceso de selección:

- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos,
- ❖ La mala calidad de los elementos suministrados.

- ❖ La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- ❖ La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

b. Riesgos imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- ❖ Cambios normativos y/o tributarios.
- ❖ Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos.

Ante los anteriores, la Universidad debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c. Riesgos previsible a cargo de la Universidad Distrital

Son los posibles hechos, o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible. Son riesgos previsible a cargo de LA UNIVERSIDAD

- ❖ El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- ❖ El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- ❖ La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- ❖ La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- ❖ Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de INVITACIÓN, en la página WEB de la UNIVERSIDAD, cuyo sitio es www.udistrital.edu.co, o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 8 piso ciudad de Bogotá.

1.3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la Resolución 014 de 2004, Resolución No. 10 de 2006, Resolución No 482 de 2006 emanadas de la Rectoría de la Universidad, el Acuerdo No 001 de 2007 y el Acuerdo 008 de 2003 proferidos por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la Ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Resolución 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

1.4. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los sectores públicos y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del Pacto por la Transparencia suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

La Universidad, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los términos de referencia se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de

selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. LA UNIVERSIDAD, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente Invitación es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$100.000.000.00), incluido IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2403** del 13 de Mayo de 2009, con cargo al rubro **MATERIALES Y SUMINISTROS**, expedidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACION DIRECTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Acta de Apertura de la invitación	22 DE MAYO de 2009
Publicación Términos de Referencia y envío de Invitaciones.	22 DE MAYO DE 2009 de, en la pagina WEB de la Universidad www.udistrital.edu.co
Solicitud de aclaraciones de los Términos de Referencia.	Por escrito y medio magnético desde el 22 HASTA EL 28 DE MAYO de 2009 hasta las 12:00 P.m.
Publicación de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los Términos de Referencia	1 DE JUNIO DE 2009 en la pagina WEB de la Universidad www.udistrital.edu.co
Cierre de la Invitación, recepción de los sobres (con los documentos jurídicos, técnicos, financieros con la propuesta económica.	4 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 AM en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Estudio y Evaluación de las propuestas.	DEL 4 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2009, comité de evaluación.
Publicación de la evaluación	El 10 DE JUNIO DE 2009
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Del 10 de JUNIO HASTA EL 16 DE JUNIO de 2009 a las 4:00 P.m. por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas	Del 16 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 18 JUNIO DE 2009

Respuesta a las observaciones hechas a la evaluación; y adjudicación.	19 DE JUNIO DE 2009.
Suscripción y legalización del contrato	Del 19 DE JUNIO DE 2009 HASTA 25 DE JUNIO DE 2009 Rectoría y Oficina Jurídica.

1.7. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la página WEB de la Universidad, cuyo sitio es www.udistrital.edu.co

1.8. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad, cuyo sitio es www.udistrital.edu.co y/o en la VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53 , Piso 8.

CAPÍTULO 2. 2. REGLAMENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

2.1. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA UNIVERSIDAD, aceptará únicamente solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia y demás documentos de la presente invitación que se envíen por escrito, a más tardar dos (2) días hábiles antes del cierre de esta invitación directa, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, o mediante documento impreso dirigido al Fax 3239300/2807; para los dos eventos, será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD, solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación del proceso de invitación al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, número de contacto telefónico.
- Que se encuentren dentro de las fechas estipuladas en el cronograma

b. Podrán ser radicadas ante la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8°. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Identificación del proceso de INVITACIÓN al que se refieren.
- Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
- Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, y número de contacto telefónico.

c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en la página WEB de la Universidad, cuyo sitio es www.udistrital.edu.co

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

2.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de suceder la respuesta será inadmisibile.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

2.3. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

LA UNIVERSIDAD podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando LA UNIVERSIDAD lo considere conveniente o necesario. En éste caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- b. Cuando la soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado el interés en participar en el proceso. En caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.4. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.

El Proceso se cerrará el día 4 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 AM. En la Vicerrectoría Administrativa Y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º de Bogotá.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y el precio.

CAPÍTULO 3 DE LA PROPUESTA

3.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con las normas de contratación de LA UNIVERSIDAD, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la urna dispuesta para el efecto en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 piso 8, de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la invitación).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

1. Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo, con los documentos de tipo jurídico, financiero, técnico y con la propuesta económica en medio físico y medio magnético utilizando para tal fin el anexo N° 4 establecido en los Términos de Referencia

El original y la copia de la oferta deberán estar en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009
CONTIENE ORIGINAL Y/O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Tanto el original como la copia, deben estar numeradas.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

La propuesta debe contener un índice.

El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en los Términos de Referencia.

3.4. IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de una traducción.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito LA UNIVERSIDAD al proponente.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

3.5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

3.6. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado de la invitación, la oferta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la invitación, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Términos de Referencia será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la invitación, la no consideración de su oferta y su devolución.

Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la invitación.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso invitación, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Entidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

NOTA 3: Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de

presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en los Términos de Referencia, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como lo indican los Términos de Referencia.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por LA UNIVERSIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

CAPÍTULO 4 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. PARTICIPANTES

En la presente INVITACIÓN DIRECTA pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá

4.1.2. OBJETO SOCIAL.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la invitación.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la invitación, la propuesta será rechazada.

4.1.3. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

La empresa oferente deberá haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta como compañía prestadora de los servicios objeto de la presente invitación, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la invitación de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) que participen directamente dentro del proceso, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la presente invitación.

De conformidad con el Acuerdo 08 de 2003, las personas jurídicas nacionales y extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Por lo anterior, al momento de presentar la oferta, el proponente (persona jurídica nacional o extranjera, consorcio o unión temporal) deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, éste requisito debe ser acreditado por cada una de las personas jurídicas que lo integren.

Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de garantía de seriedad de la oferta (90 días), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el evento de adjudicarse la invitación a un consorcio o una unión temporal para la elaboración del contrato deben allegar el NIT y RUT del consorcio o unión temporal.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: LA UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe dirigir una comunicación a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de invitación y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia, o usar otro documento su contenido deberá ser idéntico al del modelo.

La falta de la Carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la Carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la propuesta.

4.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. BENEFICIARIO

A nombre de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

b. AFIANZADO:

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

c. VIGENCIA:

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

d. CUANTÍA:

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única prevista en el Acuerdo 08 de 2003, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en éste pliego.

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en esta invitación y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD, en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución donde conste por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
- e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2 La falta de presentación del Acta de Constitución no genera rechazo de plano de la oferta.

4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla cada uno de los Representantes legales respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar si los socios que las conforman, se encuentran o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

NOTA: LA UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la invitación.

4.2.8. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El proponente deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 905 de 2 de agosto de 2004.

Las Mipymes deberán acreditar como mínimo dos años de existencia. Lo anterior de acuerdo con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado por todos sus integrantes.

4.2.9. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

4.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, CERTIFICADO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.

Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro en una Cámara de Comercio Colombiana. Adicionalmente, deberá

acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que participen en la INVITACIÓN DIRECTA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, deberá haberse producido antes de la entrega de la propuesta, y deberá encontrarse vigente a la fecha de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la experiencia mínima exigida por los Términos de Referencia para participar.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta.

Si el proponente no presenta el RUP, LA UNIVERSIDAD solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. Si transcurre éste término, y el RUP no es presentado, la oferta se rechazará.

4.2.11. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

4.3.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros básicos comparativos a 31 de diciembre de 2007 Y 2008 debidamente clasificados, con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Si el proponente no cumple con los índices financieros mínimos exigidos en el pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

4.3.1.2 DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.3.1.3. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Siempre que existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta el proponente deberá presentar Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal así como, entre la utilidad contable y la renta gravable, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos

4.4 CAPACIDAD Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Para ser evaluada la oferta debe cumplir los requisitos técnicos mínimos indicados en los Términos de Referencia, los cuales deben ofrecerse en su totalidad so pena de rechazo de la oferta.

4.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de **cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos tres años, fiscales o durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del respectivo proceso de selección, con o sin formalidades plenas, convenios, u otra denominación, suscritos por el proponente, cuyo objeto principal incluya el suministro de bombillería especializada para equipos de laboratorio. La sumatoria de los valores totales de los contratos certificados presentados, deberá ser mayor o igual al Cien (100) por ciento (%) valor del presupuesto destinado para el proceso de selección.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Al oferente que presente más de cinco (5) certificaciones, solamente se le verificarán las cinco (5) primeras que aparezcan relacionadas.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

CAPÍTULO 5 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre del proceso respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, técnica de experiencia y capacidad de organización.

5.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en los presentes Términos de Referencia y en las disposiciones legales vigentes o la evaluación financiera y de experiencia es insatisfactoria, la propuesta será calificada como NO HABIL.

5.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el ítem 4.2 de los presentes Términos de Referencia.

5.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que el proponente cumpla con los siguientes parámetros:

El informe financiero no tiene calificación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA UNIVERSIDAD, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que LA UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para que una empresa resulte como admisible en el Proceso convocado deberá como mínimo cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la Evaluación Financiera se realizará ponderadamente de acuerdo al porcentaje de participación presentado.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO ≤ 0.7	$(Pasivo\ Total / Activo\ Total) \times 100.$	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 0.3 del presupuesto oficial	$(CT) = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZON CORRIENTE ≥ 1.4	$Activo\ Corriente / Pasivo\ Corriente.$	CUMPLE O NO CUMPLE
RELACIÓN PATRIMONIAL ≤ 1.4	$= Presupuesto\ oficial / Patrimonio\ Total.$	CUMPLE O NO CUMPLE

5.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 4.4.1, de los presentes Términos de Referencia y el numeral 6.1 LISTADO GENERAL DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS. Esta evaluación técnica la realizará el comité institucional de laboratorios y los aspectos básicos a evaluar versará para cada ítem sobre: las marcas de los elementos solicitados vs los ofertados, el tipo de elemento solicitado vs el ofertado y la presentación y cantidad solicitada vs las ofertadas.

5.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los proponentes podrán subsanar todo lo que habiéndose considerado en estos Términos de Referencia como habilitante, esté en capacidad legal de subsanar, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe LA UNIVERSIDAD, ante la cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO

La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia como no subsanables, para participar en el proceso de contratación.
2. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
3. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
5. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.

6. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en estos Términos de Referencia.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar o presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
10. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Términos de Referencia.
11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.

CAPÍTULO 6
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

6.1. LISTADO GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No.4. **Si usted no cotiza alguno de los ítems la propuesta será rechazada.**

A continuación se relacionan el total de ítems por Bombillería, requeridos por la Universidad.

ITEM	NOMBRE EQUIPO	MARCA	TIPO	REFERENCIA BOMBILLA	VALOR UNITARIO COTIZADO	IVA	VALOR TOTAL
1	Classicitone		Bombillo classicitone	120 V 200W			
2	Lampara halogena photo optic		Bombillo Halogena	64702 120V 500W OSRAM			
3	Lampara para teatro		Elipsoidal	ELIPSOIDAL EVR 500W / 120v			
4	Lampara para teatro		Frezne	FREZNEL - SOQUET DE BAYONETA PARA BTN			
5	Lampara para teatro		Frezne	FREZNEL BTN 750W / 120v			
6	Lampara para teatro		Hálogena	HALÓGENA BULB 254 mm 100W/120v			
7	Lampara para teatro		Hálogena	HALÓGENA J-11 - 118mm 500W/120v			
8	Lampara para teatro			PAR 38 - 150W / 120v			
9	Lampara para teatro			PAR 56 - # 5 (WFL 500W) 120v			
10	Lampara para teatro		Seguidor Fel	SEGUIDOR FELL DE 1000W / 120v			
11	Lampara para teatro		Elipsoidal	SOQUET DE ROSCA PARA EVR			
12	Super Flood		Bombillo Super Flood	100W 120V PHILIPS			
13	Video Beam	Panasonic	PT-LB50SU	ET-LAB 50			

14	Insolador de Serigrafía		HT-28	HT-28 DE 2000W			
15	Amplificadora Fotográfica	LPL	Enlarger 3301.D	211			
16	Bombilla para Proyector	Sharp	XV-C100U	CA 110V- 120 V50/60Hz			
17	Espectrofotómetro	Spectronic	20	GE LIGHTING GE 1630			
18	Espectroscopia	Phywe	pico 9	hg 100			
19	Lámpara experimental	Osram	Capsula	G4 halogena 12v/50w			
20	Lámpara experimental	Osram	Capsula	Gy 6.35; halogena 110v/100w			
21	Lámpara experimental	Osram	Capsula	GY.35, halogena 6v/100w			
22	Microscopio Electrico	Nikon	SE	Lampara de tungsteno 100/120V 20W			
23	Microscopio Electrico	Zuzi	119/29	Halogeno de 6V-15W			
24	Proyector de Acetatos	AKI	4100	Lámpara Halogena 82V 410W			
25	Proyector de Acetatos	APOLLO	CONCEPT 2204	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
26	Proyector de Acetatos	APOLLO	Concept 2210/Ohap4100	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
27	Proyector de Acetatos	Eiki	OHP 4100	ENG (300W-120V)			
28	Proyector de Opacos	PLUS	Super VIEW DP-30	Lámpara Halogena 120V 300W			
29	Proyector de opacos	Plus	DP30	JCR y ENG 300W 82 V			
30	Proyector de opacos	Plus	DP30	JCR y ENG 300W 82 V			
31	Reflector para fotografía	Parp	Tres secciones	No 211			

32	Reflector para fotografía	Parp	Tres secciones	photophoo			
33	Video Beam	BenQ	MP-511	5J.08001.001. 180W			
34	Video Beam	EPSON	EMP-S3	100-240 VAC 50/60 HZ 2.2-1.A			
35	Video Beam	EPSON	POWERLITE 54	120-240VAC-50/60H2			
36	Video Beam	EPSON	EMP-54	170W- 80v, VHE-170E-C			
37	Video Beam	EPSON	EMP-S5	V13H010L36			
38	Video Beam	Infocus	IN X-2	SP-LAMP-018			
39	Video Beam	PANASONIC	PTLB 20SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
40	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
41	Video Beam	PANASONIC	PT-LB 10 ru	155w, HS 150 HROG-4			
42	Video Beam	PANASONIC	PT-LU10U	ET-LAB10			
43	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10SU	ET-LAB10 (110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz)			
44	Video Beam	PANASONIC	PT-LU50NTU	ET-LAB 50			
45	Video Beam	SHARP	XG-NV4SU	120V-220V, 1016OH2			
46	Video Beam	SHARP	Notevision1 (XG-NV1U)	BQC-XGNV1U//1			
47	Video Beam	SONY	VPL-ES2	LMP-C150			
48	Video Beam	SONY	VPL- ES2	LMP-C150			
49	Video Beam	Viec sonic	PJ503-B	100-240v-50/60h2			
50	Proyector de Acetatos	APL	5010	24V 360W			
51	Proyector de Acetatos	APOLLO	CONCEPT 2204	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
52	Proyector de Opacos	OSRAM - Plus DP-30		ELH 82VX 300W			
53	Video Beam	BenQ	PB7200	250W UHP			
54	Video Beam	BenQ	PB8220	60.J3503.CB1 (Tipo UHP 250 W)			

55	Video Beam	EPSON	EMP-S1	V13H010L25 (132 W UHE)			
56	Video Beam	PANASONIC	PT-LC50U	ET-LAC80			
57	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			
58	Estereoscopio	ADVANCED, OPTICAL y LEIKA	Varios	halogena de campana Marca PHILLIPS de 12V 35W			
59	Estereoscopio	ADVANCED, OPTICAL y LEIKA	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 120V 15W			
60	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 12V 10W			
61	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 12V 20W			
62	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 6V 20W			
63	Proyector de Acetatos	APOLLO	1213 OHP	ENX 82 Vol 78-8011-1186-1			
64	Proyector de Acetatos	APOLLO		EYB 360W 82V 1528			
65	Proyector de Acetatos	Genérico	N.D.	TTB-5010 APL 24V 250-300W			
66	Video Beam	BenQ	PB 8220	60.J3503.CB1 (Tipo UHP 250 W)			
67	Video Beam	DELL	2400 MP (A)				
68	Video Beam	EPSON	EMP-S5	V13H010L36			
69	Video Beam	EPSON	EMP-S4				

70	Video Beam	PANASONIC	PTLB 20SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
71	Video Beam	PANASONIC	PT-LM2U	ETLAM1C			
72	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10VU	UHM 155W (ET-LAB10)			
73	Video Beam	PANASONIC	PT-LB50SU	UHM 165W (ET-LAB50)			
74	Video Beam	SONY	VPL - CS5	LMP-C150			
75	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			
76	Microdurómetro metalográfico	Shimadzu	Modelo HMV – 1/2	12V – 20W			
77	Microscopio	Olympus	Microscopio metalográfico modelo PME3	12V – 50W			
78	Proyector de Acetatos	APOLLO		ENX 82VX 360W			
79	Proyector de Acetatos	EIKI		EYB 22VX 360W			
80	Proyector de Opacos	OSRAM - Plus DP-30		ELH 82VX 300W			
81	Video Beam	EPSON	H283A	Lámparas para video beam EPSON			
82	Video Beam	SONY	VPL CS55 UGA	LMP-C150			
83	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			
TOTAL							

CAPÍTULO 7

7. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de los elementos durante el plazo de la ejecución del contrato serán los Consignados por el proponente en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

En caso de presentarse errores matemáticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del proponente y de corrección por parte de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD tomará como valor total de la oferta la sumatoria de los valores totales individuales, resultantes de multiplicar para cada ítem la cantidad por su precio unitario. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

CAPÍTULO 8
8. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO

8.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

LA UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la presente invitación.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de LA UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los requisitos de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACION
ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
CALIFICACIÓN TÉCNICA (Requerimientos Técnicos)	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ADJUDICACIÓN POR MENOR PRECIO UNITARIO INCLUIDO EL IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS	MENOR PRECIO POR ÍTEM

8.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE.

LA UNIVERSIDAD verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto convocado. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma, se desprende que el proponente no tiene capacidad legal para contratar, la oferta será rechazada.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE.

LA UNIVERSIDAD, verificará con los estados financieros a 31 de diciembre de 2008, que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto CONVOCADO. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, **la oferta será rechazada.**

8.2.3. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS.

LA UNIVERSIDAD, verificará que el proponente allegue los documentos técnicos solicitados de conformidad con el objeto de la invitación. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el proponente no cumple, **la oferta será rechazada.**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 4.4.1 de los presentes Términos de Referencia.

8.2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se adjudicará al menor precio por ítem.

8.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del término previsto en el numeral inmediatamente anterior, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA UNIVERSIDAD actuará así:

- Se adjudicará al proponente que tenga mejores indicadores financieros.
- De persistir el empate, la adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Sorteo por Balotas.

CAPÍTULO 9 DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de invitación será hasta de 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para consultar las evaluaciones y formular observaciones a las mismas.

En el caso de declarar desierto el proceso, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación; En cuyo caso LA UNIVERSIDAD deberá iniciar un proceso de Convocatoria Pública dentro de los 30 días siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

En el acta de la audiencia de adjudicación deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

El acta de Adjudicación será notificada al proponente seleccionado y comunicado a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su expedición.

El acta de declaratoria desierto de la invitación, será comunicada a todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El adjudicatario deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acta de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los quince (15) días siguientes.

9.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD declarará desierto la invitación en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia.
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes

CAPÍTULO 10 DEL CONTRATO

10.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes Términos de Referencia y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato a celebrar.

10.2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido para el contrato es de cinco (5) meses distribuidos así: Dos (2) meses para la entrega de los productos y Tres (3) meses para la liquidación del contrato.

10.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el término de ejecución del contrato y 3 meses más,

10.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar, bien sea en un solo contrato adjudicado o en diferentes contratos parciales; será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$100.000.000.00) **IVA incluido**.

La Universidad pagará, al o, a los contratista el valor del contrato contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, a la que se deberá acompañar la certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y fotocopia del pedido de suministro de elementos requeridos debidamente firmados por el funcionario autorizado, surtidos los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar.

10.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo dispuesto en la resolución No 014 de 2004 Art 30, con los siguientes amparos:

10.5.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá cubrir el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas estipuladas, y su cuantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimiento y tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

10.5.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo menos, y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales de los bienes, pero no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos.

10.6 MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de LA UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: “Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

10.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

10.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través de:

El Comité de Laboratorios el cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el o los Contratistas; acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

Para la recepción de los elementos contratados, así como para la autorización del pago correspondiente; en cada una de las facultades, será el delegado de la facultad ante el comité de Laboratorios quien efectúe estas labores de supervisión

10.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003

10.10. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

10.11. IMPUESTO DE TIMBRE:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar.

La Universidad Distrital efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la Universidad lo retendrá al momento del pago de la(s) factura(s).

El CONTRATISTA deberá pagar el impuesto de timbre correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar.

10.12. PUBLICACIÓN:

El contrato deberá publicarse en la Gaceta Distrital, que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

10.13. GASTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10.14. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10.15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

10.16. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

10.18. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los Términos de Referencia de la presente INVITACIÓN incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de INVITACIÓN mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. El acta de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

10.19. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes,

10.20. LIQUIDACIÓN:

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de LA UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato de conformidad con el acuerdo 08 de 2003 artículo 35.

10.21. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del oferente – contratista.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009

ANEXO NO. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ___de___de 2009

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los TÉRMINOS DE REFERENCIA presentamos propuesta formal para la INVITACIÓN DIRECTA No 012 de 2009 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que hemos recibido los siguientes adendas (si fuere el caso) a los documentos de la INVITACIÓN: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) esta en el anexo no 4.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta INVITACIÓN , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009

ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C. C. _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la _____ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de términos de referencia. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____% para % _____ y del _____% para _____.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de ----- en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009**

**ANEXO No. 3.
RELACIÓN DE CONTRATOS**

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR
--------	---	------------------------	--------------------------	-------

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009

**ANEXO No. 04
OFERTA ECONÓMICA**

Señor proponente: Al momento de diligenciar el siguiente formato, no deje de cotizar ningún ítem. Si usted no cotiza alguno de los ítems la propuesta será rechazada.

ITEM	NOMBRE EQUIPO	MARCA	TIPO	REFERENCIA BOMBILLA	VALOR UNITARIO COTIZADO	IVA	VALOR TOTAL
1	Classicitone		Bombillo classicitone	120 V 200W			
2	Lampara halogena photo optic		Bombillo Halogena	64702 120V 500W OSRAM			
3	Lampara para teatro		Elipsoidal	ELIPSOIDAL EVR 500W / 120v			
4	Lampara para teatro		Frezne	FREZNEL - SOQUET DE BAYONETA PARA BTN			
5	Lampara para teatro		Frezne	FREZNEL BTN 750W / 120v			
6	Lampara para teatro		Hálogena	HALÓGENA BULB 254 mm 100W/120v			
7	Lampara para teatro		Hálogena	HALÓGENA J-11 - 118mm 500W/120v			
8	Lampara para teatro			PAR 38 - 150W / 120v			
9	Lampara para teatro			PAR 56 - # 5 (WFL 500W) 120v			
10	Lampara para teatro		Seguidor Fel	SEGUIDOR FELL DE 1000W / 120v			
11	Lampara para teatro		Elipsoidal	SOQUET DE ROSCA PARA EVR			
12	Super Flood		Bombillo Super Flood	100W 120V PHILIPS			
13	Video Beam	Panasonic	PT-LB50SU	ET-LAB 50			
14	Insolador de Serigrafia		HT-28	HT-28 DE 2000W			
15	Amplidora Fotografica	LPL	Enlarger 3301.D	211			
16	Bombilla para Proyector	Sharp	XV-C100U	CA 110V- 120 V50/60Hz			

17	Espectrofotómetro	Spectronic	20	GE LIGHTING GE 1630			
18	Espectroscopia	Phywe	pico 9	hg 100			
19	Lámpara experimental	Osram	Capsula	G4 halogena 12v/50w			
20	Lámpara experimental	Osram	Capsula	Gy 6.35; halogena 110v/100w			
21	Lámpara experimental	Osram	Capsula	GY.35, halogena 6v/100w			
22	Microscopio Electrico	Nikon	SE	Lampara de tungsteno 100/120V 20W			
23	Microscopio Electrico	Zuzi	119/29	Halogeno de 6V-15W			
24	Proyector de Acetatos	AKI	4100	Lámpara Halogena 82V 410W			
25	Proyector de Acetatos	APOLLO	CONCEPT 2204	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
26	Proyector de Acetatos	APOLLO	Concept 2210/Ohap4100	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
27	Proyector de Acetatos	Eiki	OHP 4100	ENG (300W-120V)			
28	Proyector de Opacos	PLUS	Super VIEW DP-30	Lámpara Halogena 120V 300W			
29	Proyector de opacos	Plus	DP30	JCR y ENG 300W 82 V			
30	Proyector de opacos	Plus	DP30	JCR y ENG 300W 82 V			
31	Reflector para fotografía	Parp	Tres secciones	No 211			
32	Reflector para fotografía	Parp	Tres secciones	photophoo			
33	Video Beam	BenQ	MP-511	5J.08001.001. 180W			
34	Video Beam	EPSON	EMP-S3	100-240 VAC 50/60 HZ 2.2-1.A			

35	Video Beam	EPSON	POWERLITE 54	120-240VAC-50/60HZ			
36	Video Beam	EPSON	EMP-54	170W- 80v, VHE-170E-C			
37	Video Beam	EPSON	EMP-S5	V13H010L36			
38	Video Beam	Infocus	IN X-2	SP-LAMP-018			
39	Video Beam	PANASONIC	PTLB 20SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
40	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
41	Video Beam	PANASONIC	PT-LB 10 ru	155w, HS 150 HROG-4			
42	Video Beam	PANASONIC	PT-LU10U	ET-LAB10			
43	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10SU	ET-LAB10 (110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz)			
44	Video Beam	PANASONIC	PT-LU50NTU	ET-LAB 50			
45	Video Beam	SHARP	XG-NV4SU	120V-220V, 1016OH2			
46	Video Beam	SHARP	Notevision1 (XG-NV1U)	BQC-XGNV1U//1			
47	Video Beam	SONY	VPL-ES2	LMP-C150			
48	Video Beam	SONY	VPL- ES2	LMP-C150			
49	Video Beam	Viec sonic	PJ503-B	100-240v-50/60h2			
50	Proyector de Acetatos	APL	5010	24V 360W			
51	Proyector de Acetatos	APOLLO	CONCEPT 2204	ENX / FXL 360/410 w max 82v			
52	Proyector de Opacos	OSRAM - Plus DP-30		ELH 82VX 300W			
53	Video Beam	BenQ	PB7200	250W UHP			
54	Video Beam	BenQ	PB8220	60.J3503.CB1 (Tipo UHP 250 W)			
55	Video Beam	EPSON	EMP-S1	V13H010L25 (132 W UHE)			
56	Video Beam	PANASONIC	PT-LC50U	ET-LAC80			
57	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			

58	Estereoscopio	ADVANCED, OPTICAL y LEIKA	Varios	halogena de campana Marca PHILLIPS de 12V 35W			
59	Estereoscopio	ADVANCED, OPTICAL y LEIKA	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 120V 15W			
60	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 12V 10W			
61	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 12V 20W			
62	Microscopio	ADVANCED, OLIMPUS, PRIMOSTAR ZEISS, MOTIC, LEIKA CARL ZEISS y REICHER	Varios	Halogena Marca PHILLIPS de 6V 20W			
63	Proyector de Acetatos	APOLLO	1213 OHP	ENX 82 Vol 78-8011-1186-1			
64	Proyector de Acetatos	APOLLO		EYB 360W 82V 1528			
65	Proyector de Acetatos	Genérico	N.D.	TTB-5010 APL 24V 250-300W			
66	Video Beam	BenQ	PB 8220	60 J3503.CB1 (Tipo UHP 250 W)			
67	Video Beam	DELL	2400 MP (A)				
68	Video Beam	EPSON	EMP-S5	V13H010L36			
69	Video Beam	EPSON	EMP-S4				
70	Video Beam	PANASONIC	PTLB 20SU	110-240, 2,5 a 1.3. 50/60Hz			
71	Video Beam	PANASONIC	PT-LM2U	ETLAM1C			
72	Video Beam	PANASONIC	PT-LB10VU	UHM 155W (ET-LAB10)			

INVITACIÓN DIRECTA No 012 de 2009
1948 – 2008: SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

73	Video Beam	PANASONIC	PT-LB50SU	UHM 165W (ET-LAB50)			
74	Video Beam	SONY	VPL- CS5	LMP-C150			
75	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			
76	Microdurómetro metalográfico	Shimadzu	Modelo HMV – 1/2	12V – 20W			
77	Microscopio	Olympus	Microscopio metalográfico modelo PME3	12V – 50W			
78	Proyector de Acetatos	APOLLO		ENX 82VX 360W			
79	Proyector de Acetatos	EIKI		EYB 22VX 360W			
80	Proyector de Opacos	OSRAM - Plus DP-30		ELH 82VX 300W			
81	Video Beam	EPSON	H283A	Lámparas para video beam EPSON			
82	Video Beam	SONY	VPL CS55 UGA	LMP-C150			
83	Video Beam	SONY	VPL - CX76	LMPC-C161			
TOTAL							

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009**

**ANEXO 5.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____ de 2008. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2008

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____

(Para el Revisor Fiscal) _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2008

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

ID: CC. _____ NIT. _____ CE: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FIRMA _____

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INVITACIÓN DIRECTA No 012 DE 2009

ANEXO No. 7.

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos

No al monopolio de contratistas

No a pliegos o Términos de Referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia
Si a la eficiencia
Si al Cumplimiento de los requisitos de ley
Si al Control ciudadano
Si al autocontrol

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del Servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.